

SEMUJER/PROFIMMEZ/08/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUJER**", Y POR LA OTRA PARTE EL **DR. ANTONIO DURÁN GARCÍA**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS, LA **C. CAROLINA JIMÉNEZ GARCÍA**, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **C. JESSAMYN GIOVANNA ZÚÑIGA DELGADILLO**, SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUJER DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

SEGUNDO. DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

TERCERO. EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

CUARTO. LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*

DECLARACIONES

I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO semujer@zacatecas.gob.mx.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

II.3. EL DR. ANTONIO DURÁN GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA C. CAROLINA JIMÉNEZ GARCÍA, SÍNDICA MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 04 DE JULIO DE 2018 Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.4. DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA MUJER, CREADA MEDIANTE ACTA DE CABILDO, EN FECHA 27 DE FEBRERO DE 2009 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA C. JESSAMYN GIOVANNA ZÚÑIGA DELGADILLO, COMO SECRETARIA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS, PROF. ARMANDO DELGADILLO RUALCABA.

II.5. SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.6. ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.7. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE HIDALGO NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 99900, NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS; CORREO ELECTRÓNICO jessamyn_zd@hotmail.com.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2. LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

III.3. ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA MUJER INSTALADA EN EL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

POR SU PARTE, "SEMUJER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

CUARTA. CUENTA BANCARIA. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUJER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUJER" EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUJER", DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUJER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUJER".

SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS. PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.

b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER.

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA. EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.


DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.

DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

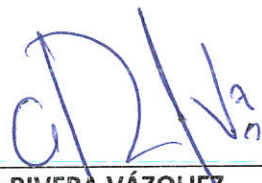
LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "LAS PARTES" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

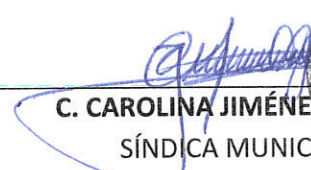
POR "SEMUJER"

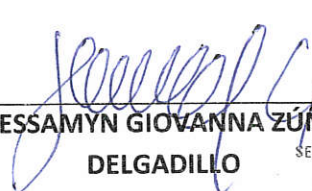
POR "EL AYUNTAMIENTO"


DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA
SECRETARIA DE LAS MUJERES


DR. ANTONIO DURÁN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.
2018 - 2021


ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD
SUSTANTIVA


C. CAROLINA JIMÉNEZ GARCÍA
SÍNDICA MUNICIPAL
SINDICATURA MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.


C. JESSAMYN GIOVANNA ZÚNIGA
DELGADILLO
SECRETARIA MUNICIPAL DE LAS
MUJERES
SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUJER
NOCHISTLÁN, ZAC. 2018-2021

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

SEMUJER/PROFIMMEZ/22/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUJER**", Y POR LA OTRA PARTE LA **PROFRA. ROSA ELENA FLORES RUIZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS, EL **ING. LUIS FERNANDO LARA SOTO**, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **PROFRA. LETICIA CASTAÑEDA GUERRERO**, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

SEGUNDO. DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

TERCERO. EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

CUARTO. LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*

DECLARACIONES

I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO semujer@zacatecas.gob.mx.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

II.3. LA PROFRA. ROSA ELENA FLORES RUIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL ING. LUIS FERNANDO LARA SOTO, SÍNDICO MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 04 DE JULIO DE 2018 Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.4. DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO DE LA MUJER, CREADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO, EN FECHA 29 DE MARZO DE 2005 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA PROFRA. LETICIA CASTAÑEDA GUERRERO, COMO DIRECTORA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, SUSCRITO POR EL ING. LUIS FERNANDO LARA SOTO, SECRETARIO DE GOBIERNO DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS.

II.5. SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.6. ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.7. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN JARDÍN HIDAGO S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 98880, NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS; CORREO ELECTRÓNICO casletygr15@gmail.com.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2. LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

III.3. ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

X

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

POR SU PARTE, "SEMUJER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

CUARTA. CUENTA BANCARIA. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUJER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUJER" EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUJER", DE CONFORMIDAD CON EN EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUJER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUJER".

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

X

Ramiro

X

SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS. PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.
- b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DEL INSTITUTO DE LA MUJER.

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA. EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.

G

X

DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "LAS PARTES" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.

POR "SEMUJER"

POR "EL AYUNTAMIENTO"



DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA
SECRETARIA DE LAS MUJERES



PRESIDENCIA MUNICIPAL
NORIA DE ANGELES



PROFRA. ROSA ELENA FLORES RUIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD
SUSTANTIVA



SINDICATURA MUNICIPAL
Noria de Ángeles, Zac.



ING. LUIS FERNANDO LARA SOTO
SÍNDICO MUNICIPAL



INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
NORIA DE ANGELES, ZAC.



PROFRA. LETICIA CASTAÑEDA GUERRERO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LAS MUJERES

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE NORIA DE ANGELES, ZACATECAS, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.

093

SEMUJER/PROFIMMEZ/23/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUJER**", Y POR LA OTRA PARTE EL **LIC. DANIEL LÓPEZ MARTÍNEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS, LA **PROFRA. LILIA DOLORES RANGEL CARRILLO**, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **C. SILVIA LÓPEZ BECERRA**, SUBDIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE OJOCALIENTE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



ANTECEDENTES

PRIMERO. EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

Silvia López Becerra

SEGUNDO. DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.



TERCERO. EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

CUARTO. LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*



DECLARACIONES

I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO semujer@zacatecas.gob.mx.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

II.3. EL LIC. DANIEL LÓPEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA PROFRA. LILIA DOLORES RANGEL CARRILLO, SÍNDICA MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 26 DE MARZO DE 2019 Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.4. DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO DE LA MUJER, CREADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO, EN FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2001 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA C. SILVIA LÓPEZ BECERRA, COMO SUBDIRECTORA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. DANIEL LÓPEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE OJOCALIENTE, ZACATECAS.

II.5. SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.6. ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.7. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PLAZA PRINCIPAL NÚMERO 4, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 98700, OJOCALIENTE, ZACATECAS; CORREO ELECTRÓNICO silvialopez180519@gmail.com.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2. LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

III.3. ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS. PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.

b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DEL INSTITUTO DE LA MUJER.

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA. EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.

X

Alfonso Lopez B.


o

a



DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "LAS PARTES" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.

POR "SEMUJER"


DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA
SECRETARIA DE LAS MUJERES

POR "EL AYUNTAMIENTO"



LIC. DANIEL LÓPEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD
SUSTANTIVA



PROFRA. MILIA DOLORES RANGEL
CARRILLO
SÍNDICA MUNICIPAL



C. SILVIA LÓPEZ BECERRA
DIRECTORA DEL INSTITUTO
DE LA MUJER

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE OJOCALIENTE, ZACATECAS, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUIER**", Y POR LA OTRA PARTE EL **ING. ABRAHAM CASTRO TREJO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁNUCO, ZACATECAS, LA **C. ZULEMA NIETO DEL REAL**, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁNUCO, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **C. BERTHA DEL RÍO JASSO**, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER PANUQUENSE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

SEGUNDO. DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

TERCERO. EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

CUARTO. LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*

DECLARACIONES

I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO semujer@zacatecas.gob.mx.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

II.3. EL ING. ABRAHAM CASTRO TREJO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA C. ZULEMA NIETO DEL REAL, SÍNDICA MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 04 DE JULIO DE 2018 Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.



II.4. DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO DE LA MUJER PANUQUENSE, CREADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO, EN FECHA 16 DE MAYO DE 2008 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA C. BERTHA DEL RÍO JASSO, COMO DIRECTORA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE ENERO DE 2019, SUSCRITO POR EL ING. ABRAHAM CASTRO TREJO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁNUCO, ZACATECAS.

II.5. SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.6. ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.



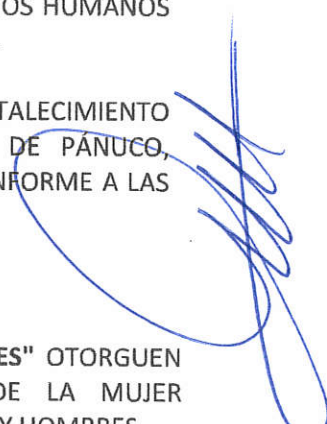
II.7. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 98054, PÁNUCO, ZACATECAS; CORREO ELECTRÓNICO bettydjb06@hotmail.com.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2. LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

III.3. ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER PANUQUENSE INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO DE PÁNUCO, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER PANUQUENSE, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.



SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

POR SU PARTE, "SEMUJER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

CUARTA. CUENTA BANCARIA. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUJER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUJER" EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUJER", DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUJER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUJER".

SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS. PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.
- b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DEL INSTITUTO DE LA MUJER PANUQUENSE.

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA. EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

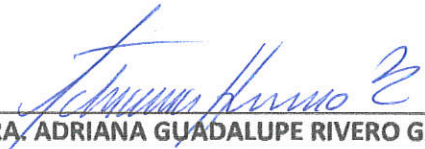
DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.

DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

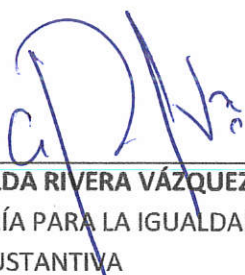
LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "LAS PARTES" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.


POR "SEMUJER"

POR "EL AYUNTAMIENTO"



DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA
SECRETARIA DE LAS MUJERES


ING. ABRAHAM CASTRO TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD
SUSTANTIVA


C. ZULEMA NIETO DEL REAL
SÍNDICA MUNICIPAL

 **Síndico Municipal**
H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021


C. BERTHA DEL RÍO JASSO
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE
LA MUJER PANUQUENSE

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE PÁNUCO, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

 **PINMUPA**
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

SEMUJER/PROFIMMEZ/10/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUJER**", Y POR LA OTRA PARTE EL **PROFR. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ALONSO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PINOS, ZACATECAS, LA **C. BERTHA ALICIA CISNEROS VELÁZQUEZ**, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINOS, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **PROFRA. MA. BEATRIZ CHÁVEZ ÁLVAREZ**, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER PINENSE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

X

ANTECEDENTES

PRIMERO. EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

SEGUNDO. DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

TERCERO. EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.



H. AYUNTAMIENTO PINOS, ZAC.

CUARTO. LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*

2021-2021

DECLARACIONES

I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO semujer@zacatecas.gob.mx.



H. AYUNTAMIENTO PINOS, ZAC.
2018 - 2021

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

II.3. EL PROFR. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ALONSO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA C. BERTHA ALICIA CISNEROS VELÁZQUEZ, SÍNDICA MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 04 DE JULIO DE 2018 Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.4. DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER PINENSE, CREADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO, EN FECHA 31 DE JULIO DE 2013, Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA PROFRA. MA. BEATRIZ CHÁVEZ ÁLVAREZ, COMO DIRECTORA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SUSCRITO POR EL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE PINOS, ZACATECAS, EL C.P. MERMINIO BRIONES OLIVA.

II.5. SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.6. ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.7. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PLAZA PRINCIPAL ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 99920, PINOS, ZACATECAS; CORREO ELECTRÓNICO cma.beatriz@yahoo.com.mx.



III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

H. AYUNTAMIENTO PINOS, ZAC.
2018 - 2021

III.2. LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

III.3. ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER PINENSE INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO DE PINOS, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER PINENSE, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

POR SU PARTE, "SEMUJER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

CUARTA. CUENTA BANCARIA. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUJER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



AYUNTAMIENTO PINOS, ZAC.
2018 - 2021

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUJER" EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUJER", DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUJER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUJER".

SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS. PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.

b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER PINENSE.

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA. EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.




H. AYUNTAMIENTO PINOS, ZAC.
2018 - 2021

DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "**LAS PARTES**" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

POR "SEMUIJER"

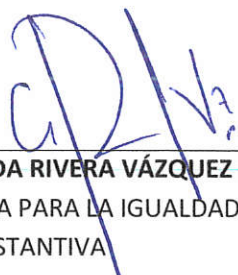
POR "EL AYUNTAMIENTO"



DRA. ADRIANA GUÁDALUPE RIVERO GARZA
SECRETARIA DE LAS MUJERES




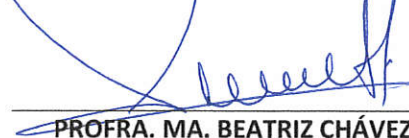

PROFR. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ALONSO
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD
SUSTANTIVA




C. BERTHA ALICIA CISNEROS VELÁZQUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

PROFRA. MA. BEATRIZ CHÁVEZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER PINENSE

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE PINOS, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

SEMUJER/PROFIMMEZ/11/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUJER**", Y POR LA OTRA PARTE EL **ARQ. JUAN CARLOS ACOSTA JASSO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS, LA **ING. SILVIA ORTÍZ SILVA**, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **LIC. KARLA ARELI ACOSTA MÁRQUEZ**, JEFA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE RÍO GRANDE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

SEGUNDO. DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

TERCERO. EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

CUARTO. LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*

DECLARACIONES

I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO semujer@zacatecas.gob.mx.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

112

II.3. EL ARQ. JUAN CARLOS ACOSTA JASSO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA ING. SILVIA ORTÍZ SILVA, SÍNDICA MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 04 DE JULIO DE 2018 Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.



II.4. DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, CREADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO, EN FECHA 26 DE MAYO DE 2008 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA LIC. KARLA ARELI ACOSTA MÁRQUEZ, COMO JEFA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2021, SUSCRITO POR EL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE RIO GRANDE, ZACATECAS, EL ING. JULIO CÉSAR RAMÍREZ LOPEZ.

II.5. SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.6. ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.7. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE CONSTITUCIÓN NÚMERO 36, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 98420, RÍO GRANDE, ZACATECAS; CORREO ELECTRÓNICO areli_85_72@hotmail.com.



III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2. LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

III.3. ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.



113

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

POR SU PARTE, "SEMUJER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

CUARTA. CUENTA BANCARIA. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUJER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUJER" EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUJER", DE CONFORMIDAD CON EN EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUJER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUJER".

SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS. PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.
- b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA. EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.

X



DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.


LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "LAS PARTES" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

POR "SEMUEJER"

POR "EL AYUNTAMIENTO"


DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA
SECRETARIA DE LAS MUJERES


ARQ. JUAN CARLOS ACOSTA JASSO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipal Grande, Zac.


ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD
SUSTANTIVA


ING. SILVIA ORTIZ SILVA
SÍNDICA MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
"SÍNDICA MUNICIPAL"
RÍO GRANDE, ZAC.


LIC. KARLA ARELI ACOSTA MÁRQUEZ
JEFA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

SEMUIER/PROFIMMEZ/29/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUIER**", Y POR LA OTRA PARTE EL **C. JOSÉ LUIS SALAS CORDERO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAIN ALTO, ZACATECAS, LA **C. ANA KARINA PORTILLO CANALES**, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAIN ALTO, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **C. MARÍA ALMA TAPIA LONGORIA**, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER SAINALTENSE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

SEGUNDO. DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

TERCERO. EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

CUARTO. LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*

DECLARACIONES

I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO semujer@zacatecas.gob.mx.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

II.3. EL C. JOSÉ LUIS SALAS CORDERO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA C. ANA KARINA PORTILLO CANALES, SÍNDICA MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 04 DE JULIO DE 2018 Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.4. DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER SAINALTENSE, CREADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO, EN FECHA 31 DE MAYO DE 2006 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA C. MARÍA ALMA TAPIA LONGORIA, COMO DIRECTORA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, SUSCRITO POR EL C. JOSÉ LUIS SALAS CORDERO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAIN ALTO, ZACATECAS.

II.5. SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.6. ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.7. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE CONSTITUCIÓN NÚMERO 6, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 99130, SAIN ALTO, ZACATECAS; CORREO ELECTRÓNICO almis31tl@gmail.com.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2. LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

III.3. ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER SAINALTENSE INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO DE SAIN ALTO, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER SAINALTENSE DEL AYUNTAMIENTO DE SAIN ALTO, ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

POR SU PARTE, "SEMUIER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUIER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

CUARTA. CUENTA BANCARIA. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUIER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUIER" EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUIER", DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUIER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUIER".

120

SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS. PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.
- b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER SAINALTENSE.

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA. EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.

X

✓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


a/

DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "LAS PARTES" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.

POR "SEMUIJER"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

S 
DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA
SECRETARIA DE LAS MUJERES



C. JOSÉ LUIS SALAS CORDERO
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA



C. ANA KARINA PORTILLO CANALES
SÍNDICA MUNICIPAL



C. MARÍA ALMA TAPIA LONGORIA
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER SAINALTENSE

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE SAIN ALTO, ZACATECAS, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUJER**", Y POR LA OTRA PARTE EL **L.A.E.T. RAMSÉS RÍOS RODARTE**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOMBRETE, ZACATECAS, LA **LIC. ALEJANDRA DONAJI OLMOS DÍAZ**, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOMBRETE, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **LIC. EMMA KARINA DELGADO VILLA**, ENCARGADA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SOMBRETE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

SEGUNDO. DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

TERCERO. EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

CUARTO. LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*

Emma Delgado





DECLARACIONES

I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO semujer@zacatecas.gob.mx.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

Emma Delgado

II.3. EL L.A.E.T. RAMSÉS RÍOS RODARTE, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA LIC. ALEJANDRA DONAJI OLMOS DÍAZ, SÍNDICA MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NÚMERO 642 EMITIDO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2021 Y LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 05 DE JULIO DE 2018, RESPECTIVAMENTE; Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

X

II.4. DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, CREADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO, EN FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2001 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA LIC. EMMA KARINA DELGADO VILLA, COMO ENCARGADA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 08 DE MARZO DE 2021, SUSCRITO POR EL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE SOMBRETERE, ZACATECAS, EL ING. URBANO ULLOA DELGADO.

II.5. SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.6. ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.7. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 99100, SOMBRETERE, ZACATECAS; CORREO ELECTRÓNICO emma_pizarnik@hotmail.com.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2. LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

III.3. ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO DE SOMBRETERE, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

Emma Delgado

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SOMBRETERE, ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.



G



125

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

POR SU PARTE, "SEMUJER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

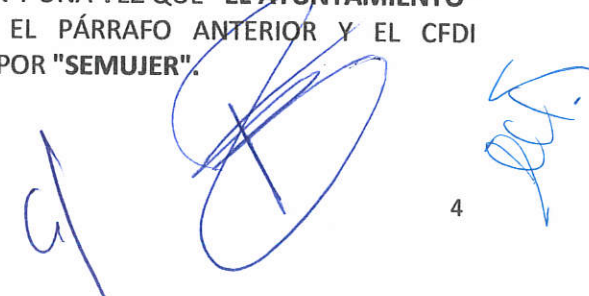
"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

CUARTA. CUENTA BANCARIA. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUJER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUJER" EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUJER", DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUJER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUJER".

Emma Delgado



SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS. PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.
- b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA ENCARGADA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA. EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.




DÉCIMA TERCERA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.

X


Emma Delgado

DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "**LAS PARTES**" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

POR "SEMUJER"



DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA
SECRETARIA DE LAS MUJERES


ING. ANA HILDA RIVERA VAZQUEZ
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD
SUSTANTIVA

POR "EL AYUNTAMIENTO"


PRESIDENCIA MUNICIPAL
SOMBRERETE, ZAC.
L.A.E.T. RAMSÉS RÍOS RODARTE
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ALEJANDRA DONAJI OLMOZ DIAZ
SÍNDICA MUNICIPAL
SINDICATURA MUNICIPAL
SOMBRERETE ZAC
2018-2021


Emma Delgado
LIC. EMMA KARINA DELGADO VILLA
ENCARGADA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER DE SOMBRERETE

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE SOMBRERETE, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

SEMUJER/PROFIMMEZ/13/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUJER**", Y POR LA OTRA PARTE LA **C. SILVIA QUIÑONES LEYVA**, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEPECHTLÁN, ZACATECAS, EL **C. SALVADOR CORREA MIRAMONTES**, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEPECHTLÁN, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **PROFRA. YOLANDA DÁVILA MARTÍNEZ**, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LAS MUJERES DE TEPECHTLÁN, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

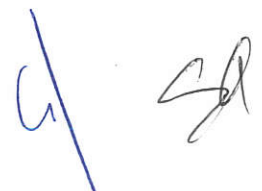
PRIMERO. EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

SEGUNDO. DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

TERCERO. EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

CUARTO. LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*

X



1 SC

DECLARACIONES

I. DECLARA "SEMUIER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO semujer@zacatecas.gob.mx.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.



SC



II.3. LA C. SILVIA QUIÑONES LEYVA, PRESIDENTA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL C. SALVADOR CORREA MIRAMONTES, SÍNDICO MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 04 DE JULIO DE 2018 Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

X

II.4. DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LAS MUJERES, CREADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO, EN FECHA 11 DE MAYO DE 2010 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA PROFRA. YOLANDA DÁVILA MARTÍNEZ, COMO DIRECTORA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SUSCRITO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS, LA C. SILVIA QUIÑONES LEYVA Y EL SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. SALVADOR CORREA MIRAMONTES.

II.5. SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.6. ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.7. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚMERO 15, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 99750, TEPECHITLÁN, ZACATECAS; CORREO ELECTRÓNICO immtepechitlan2@outlook.com.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2. LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

III.3. ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LAS MUJERES INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

SC

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LAS MUJERES DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE **\$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

X

POR SU PARTE, "SEMUIER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUIER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

CUARTA. CUENTA BANCARIA. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUIER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

[Handwritten signature]

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUIER" EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUIER", DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

SC

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUIER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUIER".

[Handwritten initials]

SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA. X

SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS. PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.
- b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LAS MUJERES.

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA. EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. SC

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.

C/SR

DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "**LAS PARTES**" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

POR "SEMUEJER"

POR "EL AYUNTAMIENTO"


DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA
SECRETARIA DE LAS MUJERES


C. SILVIA OLINONES LEYVA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD
SUSTANTIVA


C. SALVADOR CORREA MIRAMONTES
SÍNDICA MUNICIPAL
Instituto Municipal De Las


PROFRA. YOLANDA DÁVILA MARTÍNEZ
ENCARGADA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

SEMUJER/PROFIMMEZ/14/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUJER**", Y POR LA OTRA PARTE EL **DR. SINFORIANO ARMENTA GARCÍA**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETONGO, ZACATECAS, LA **C. LETICIA CORREA MURO**, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETONGO, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **LIC. ANA KAREN GUZMÁN VILLALOBOS**, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TEPETONGO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

SEGUNDO. DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

TERCERO. EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

CUARTO. LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*

135

DECLARACIONES

I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO semujer@zacatecas.gob.mx.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

X

✓

|

Adriana Rivera

u

136

II.3. EL DR. SINFORIANO ARMENTA GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA C. LETICIA CORREA MURO, SÍNDICA MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 04 DE JULIO DE 2018 Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.4. DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, CREADO MEDIANTE ACUERDO EN ACTA DE CABILDO, EN FECHA 25 DE MARZO DE 2020 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA LIC. ANA KAREN GUZMÁN VILLALOBOS, COMO DIRECTORA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 23 DE MARZO DE 2020, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPETONGO, ZACATECAS, EL DR. SINFORIANO ARMENTA GARCÍA.

II.5. SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.6. ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.7. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA ITURBIDE NÚMERO 32, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 99571, TEPETONGO, ZACATECAS; CORREO ELECTRÓNICO karen_ps18@hotmail.com.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2. LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

III.3. ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO DE TEPETONGO, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TEPETONGO, ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

POR SU PARTE, "SEMUIER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUIER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

CUARTA. CUENTA BANCARIA. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUIER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUIER" EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUIER", DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUIER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUIER".

SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS. PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.

b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA. EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.


139

DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "**LAS PARTES**" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

POR "SEMUIJER"

POR "EL AYUNTAMIENTO"


DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA
SECRETARIA DE LAS MUJERES



DR. SINFORIANO ARMENTA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD
SUSTANTIVA


Sindicatura
de Gobierno Municipal
Tepetongo, Zac.
C. LETICIA CORREA MURO
SÍNDICA MUNICIPAL


LIC. ANA KAREN GUZMÁN VILLALOBOS
TRABAJANDO CON AMOR
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE TEPETONGO, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.



SEMUJER/PROFIMMEZ/15/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUJER**", Y POR LA OTRA PARTE EL **C. JOSÉ FLAVIO GONZÁLEZ CASTRELLÓN**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS, LA **C. MARGARITA OROZCO ROBLES**, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **C.P. ROSALBA DE LA TORRE MAYORQUIN**, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

X
Margarita

ANTECEDENTES


PRIMERO. EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

Rosalba de la Torre M

SEGUNDO. DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

TERCERO. EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

CUARTO. LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*


A

DECLARACIONES

I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO semujer@zacatecas.gob.mx.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.



Rosalba de la Torre M

Alain



II.3. EL C. JOSÉ FLAVIO GONZÁLEZ CASTRELLÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA C. MARGARITA OROZCO ROBLES, SÍNDICA MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 19 DE MARZO DE 2021 Y 04 DE JULIO DE 2018, RESPECTIVAMENTE Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

X

II.4. DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER, CREADO MEDIANTE ACUERDO EN ACTA DE CABILDO, EN FECHA 24 DE AGOSTO DE 2006 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA C.P. ROSALBA DE LA TORRE MAYORQUIN, COMO DIRECTORA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 06 DE ENERO DE 2020, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS, EL L.E.G.P. MIGUEL ÁNGEL VARELA PINEDO.

II.5. SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Rosalba de la Torre M

II.6. ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.7. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE LIBERTAD NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 99700, TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS; CORREO ELECTRÓNICO rosydlm@hotmail.com.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2. LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

III.3. ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

Miguel

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.



143

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

X

POR SU PARTE, "SEMUJER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

Rosalba de la Torre H

CUARTA. CUENTA BANCARIA. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUJER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUJER" EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUJER", DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUJER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUJER".

Alcarriz



144

SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

X

SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS. PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.
- b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA. EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.

Rosalba de la Torre M.

Alfonso

145

DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

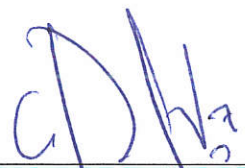
LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "LAS PARTES" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

POR "SEMUEJER"

POR "EL AYUNTAMIENTO"


DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA
SECRETARIA DE LAS MUJERES


L.C. JOSÉ FLAVIO GONZÁLEZ CASTRELLÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD
SUSTANTIVA


C. MARGARITA OROZCO ROBLES
SÍNDICA MUNICIPAL


C.P. ROSALBA DE LA TORRE MAYORQUIN
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

SEMUJER/PROFIMMEZ/16/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUJER**", Y POR LA OTRA PARTE EL **PROFR. MARIO CASTRO GUZMÁN**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, ZACATECAS, LA **C. ELIZABETH ROBLES LÓPEZ**, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **LIC. LUPITA LIZBETH GONZÁLEZ RAMÍREZ**, DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA LA MUJER DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ANTECEDENTES

PRIMERO. EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

[Handwritten signature]

SEGUNDO. DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

TERCERO. EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

CUARTO. LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

147

DECLARACIONES

I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO semujer@zacatecas.gob.mx.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

X

Superal

ga

Elydette R

a

148

II.3. EL PROFR. MARIO CASTRO GUZMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA C. ELIZABETH ROBLES LÓPEZ, SÍNDICA MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y 04 DE OCTUBRE DE 2018, RESPECTIVAMENTE, Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

X
Lupita

II.4. DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO PARA LA MUJER, CREADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO, EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2007 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA LIC. LUPITA LIZBETH GONZÁLEZ RAMÍREZ, COMO DIRECTORA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, ZACATECAS, EL PROFR. MARIO CASTRO GUZMÁN.

II.5. SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.6. ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Elizabeth

II.7. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE FRANCISCO GARCÍA SALINAS NÚMERO 3, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 99830, TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, ZACATECAS; CORREO ELECTRÓNICO lizabeth141065@gmail.com.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2. LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

III.3. ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO PARA LA MUJER INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

Elizabeth

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO PARA LA MUJER EN TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

C

149

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

POR SU PARTE, "SEMUJER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

CUARTA. CUENTA BANCARIA. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUJER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUJER" EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUJER", DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUJER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUJER".

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

150

SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS. PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.

b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA MUJER.

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA. EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.

Supista

[Signature]

Elizabeth

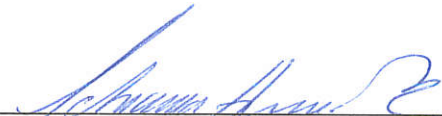
G

DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.


LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "**LAS PARTES**" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

POR "SEMUJER"

POR "EL AYUNTAMIENTO"



DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA
SECRETARIA DE LAS MUJERES




PROFR. MARIO CASTRO GUZMÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL






ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD
SUSTANTIVA



C. ELIZABETH ROBLES LÓPEZ
SÍNDICA MUNICIPAL





LIC. LUPITA LIZBETH GONZÁLEZ RAMÍREZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA LA MUJER

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.



152

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUIJER**", Y POR LA OTRA PARTE EL **LIC. JOEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALPARAÍSO, ZACATECAS, LA **C. LAURA SANDRA GURROLA RIVAS**, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **C. ALICIA PADILLA HERRERA**, ENCARGADA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE VALPARAÍSO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

SEGUNDO. DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

TERCERO. EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

CUARTO. LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*



153

DECLARACIONES

I. DECLARA "SEMUIJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO semujer@zacatecas.gob.mx.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.



154

II.3. EL LIC. JOEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA C. LAURA SANDRA GURROLA RIVAS, SÍNDICA MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 04 DE JULIO DE 2018 Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.4. DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO DE LA MUJER, CREADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO, EN FECHA 22 DE ABRIL DE 2005 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA C. ALICIA PADILLA HERRERA, COMO ENCARGADA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2021, SUSCRITO POR EL LIC. JOEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALPARAÍSO, ZACATECAS.

II.5. SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.6. ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.7. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN PLAZA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 99200, VALPARAÍSO, ZACATECAS; CORREO ELECTRÓNICO inmuva2014@hotmail.com.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2. LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

III.3. ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.



255

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

POR SU PARTE, "SEMUJER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

CUARTA. CUENTA BANCARIA. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUJER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUJER" EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUJER", DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUJER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUJER".

X

J
X
[Signature]

a



156

SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS. PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.
- b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA ENCARGADA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA. EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.



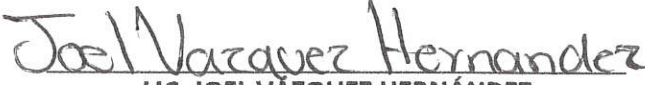
DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "**LAS PARTES**" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

POR "SEMUJER"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

S 
DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA
SECRETARIA DE LAS MUJERES


LIC. JOEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD
SUSTANTIVA


C. LAURA SANDRA GURROLA RIVAS
SÍNDICA MUNICIPAL


C. ALICIA PADILLA HERRERA
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE VALPARAÍSO, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUJER**", Y POR LA OTRA PARTE EL **PROF. NOÉ TORRES MALDONADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE COS, ZACATECAS, LA **LIC. IVÓN SARAÍ REYES BECERRA**, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE COS, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **C. KARLA MANUELA CHAIREZ DEL RÍO**, DIRECTORA DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER DE VILLA DE COS, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

SEGUNDO. DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

TERCERO. EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

CUARTO. LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*

158

X

KARLA MANUELA CHAIREZ DEL RÍO

17

q



DECLARACIONES

I. DECLARA "SEMUIER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO semujer@zacatecas.gob.mx.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

159
X
KARLA MANUELA CHÁREZ DEL R

g



160

X

II.3. EL PROF. NOÉ TORRES MALDONADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA LIC. IVÓN SARAÍ REYES BECERRA, SÍNDICA MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 05 DE JULIO DE 2018, Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.4. DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO DE LA MUJER, CREADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO, EN FECHA 01 DE JUNIO DE 2018 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA C. KARLA MANUELA CHAIREZ DEL RÍO, COMO DIRECTORA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE COS, ZACATECAS, EL PROF. NOÉ TORRES MALDONADO Y POR LA SÍNDICA MUNICIPAL, LA LIC. IVÓN SARAÍ REYES BECERRA.

II.5. SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.6. ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.7. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO NÚMERO 5, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 98430, VILLA DE COS, ZACATECAS; CORREO ELECTRÓNICO inmuvic.villadecos58@gmail.com.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2. LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

III.3. ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER INSTALADA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE COS, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER EN VILLA DE COS, ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

KARLA MANUELA CHAIREZ DEL RÍO

C

a



161

X

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

POR SU PARTE, "SEMUIER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUIER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

CUARTA. CUENTA BANCARIA. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUIER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUIER" EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUIER", DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUIER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUIER".

MARLA MANUELA CHAREZ DEL R

G



162

X

SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS. PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.
- b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER.

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA. EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.

MARLA MAQUELA CHATREZ DEL R

a



DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.


LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "**LAS PARTES**" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021.

POR "SEMUJER"

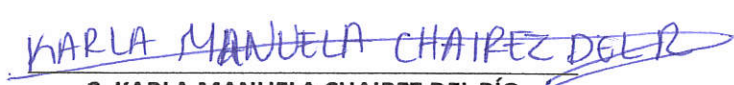
POR "EL AYUNTAMIENTO"


DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA
SECRETARIA DE LAS MUJERES


PROF. NOÉ TORRES MALDONADO
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD
SUSTANTIVA


LIC. IVÓN SARAÍ REYES BECERRA
SÍNDICA MUNICIPAL


C. KARLA MANUELA CHAIREZ DEL RÍO
DIRECTORA INSTANCIA MUNICIPAL
DE LA MUJER

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE COS, ZACATECAS, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021.

SEMUIER/PROFIMMEZ/18/2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUIER**", Y POR LA OTRA PARTE EL **PROFR. AMILKAR OCEGUEDA CRUZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS, LA **C. GEORGINA DÍAZ DE LEÓN DELGADILLO**, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **T.A. MARÍA ELENA SERRANO OSORNIO**, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE VILLA GARCÍA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

SEGUNDO. DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

TERCERO. EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

CUARTO. LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*

164
María Elena Serrano

g
10

165

DECLARACIONES

I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO sej.mujer@zacatecas.gob.mx.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.

María Elena Serrano

166

II.3. EL PROFR. AMILKAR OCEGUEDA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NÚMERO 640 APROBADO POR LA H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2021, ASÍ COMO LA C. GEORGINA DÍAZ DE LEÓN DELGADILLO, SÍNDICA MUNICIPAL, AMBOS CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.4. DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO DE LA MUJER, CREADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO, EN FECHA 31 DE MAYO DE 2011 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA T.A. MARÍA ELENA SERRANO OSORNIO, COMO DIRECTORA DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019, SUSCRITO POR EL ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS, EL ING. GUILLERMO PICHARDO HERNÁNDEZ.

II.5. SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.6. ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.7. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 98900, VILLA GARCÍA, ZACATECAS; CORREO ELECTRÓNICO nenanena35@hotmail.com.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2. LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

III.3. ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN VILLA GARCÍA, ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

María Elena Serrano

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

POR SU PARTE, "SEMUJER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

CUARTA. CUENTA BANCARIA. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUJER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUJER" EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUJER", DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUJER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUJER".

María Elena Serrano

SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS. PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.

b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA. EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.

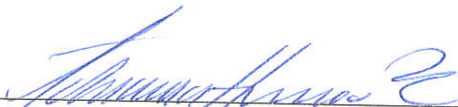
Maria Elena Serrano

DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

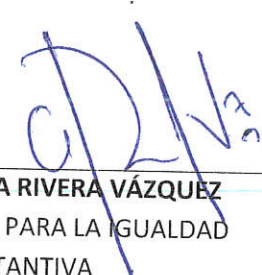
LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "**LAS PARTES**" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

POR "SEMUIER"

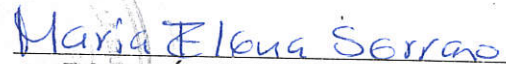
POR "EL AYUNTAMIENTO"


DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA
SECRETARIA DE LAS MUJERES


PROFR. AMILKAR OCEGUEDA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD
SUSTANTIVA


C. GEORGINA DÍAZ DE LEÓN DELGADILLO
SÍNDICA MUNICIPAL


T.A. MARÍA ELENA SERRANO OSORNIO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**SEMUJER**", Y POR LA OTRA PARTE EL **C. SALVADOR ESTRADA GONZÁLEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS, ZACATECAS, LA **C. RUTH CALDERÓN BABÚN**, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZACATECAS Y COMO TESTIGA DE HONOR LA **LIC. ANA EMILIA PESCI MARTÍNEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES ZACATECANAS PARA LA IGUALDAD, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**" Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), SE INSTAURÓ EN 2018, COMO UN PROGRAMA ÚNICO EN EL PAÍS Y COMO PARTE DE LOS COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS DE COADYUVAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL EJE ESTRATÉGICO NÚMERO 2 SOBRE "SEGURIDAD HUMANA" Y A LA LÍNEA ESTRATÉGICA 2.7. SOBRE "IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES" ASÍ COMO LA ESTRATEGIA 2.7.1. DENOMINADA "INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL" DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

SEGUNDO. DESDE EL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN, EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) DISTRIBUYÓ \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ENTRE 34 MUNICIPIOS EN 2018; EN 2019 SE DESTINÓ UN MONTO DE \$2'388,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), BENEFICIANDO A 40 MUNICIPIOS Y EN 2020 LA CANTIDAD DE \$1'840,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), A 48 MUNICIPIOS.

TERCERO. EL ARTÍCULO 12 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PREVÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, RECURSOS ECONÓMICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

CUARTO. LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), PUBLICADOS EL 27 DE FEBRERO DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ESTABLECEN COMO OBJETIVO GENERAL EL DE *CONTRIBUIR CORRESPONSABLEMENTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, A FIN DE DISMINUIR LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.*

DECLARACIONES

I. DECLARA "SEMUEJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.2. LA DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA, SECRETARIA DE LAS MUJERES, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82, FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 4, 25, FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, FRACCIONES VI Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES PROMOVER, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA DE LOS MUNICIPIOS, LA CREACIÓN DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES Y, BRINDARLES ASESORÍA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEFINICIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, ASÍ COMO PARA SU EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN. ASIMISMO, COADYUVAR PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE COINVERSIÓN PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, PARA EL LOGRO Y EMPODERAMIENTO DE LAS ZACATECANAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS; TELÉFONO 01 (492) 491 5000, EXT. 45100; Y CORREO ELECTRÓNICO semujer@zacatecas.gob.mx.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1. EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, COMO INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.2. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZA SU VOLUNTAD POLÍTICA Y AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD.



II.3. EL C. SALVADOR ESTRADA GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA C. RUTH CALDERÓN BABÚN, SÍNDICA MUNICIPAL, CUENTAN CON ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NÚMERO 637 APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO EN FECHA 18 DE MARZO DE 2021 Y CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN FECHA 05 DE JULIO DE 2018, RESPECTIVAMENTE; Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 80, FRACCIÓN IX; 81; 84, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.4. DENTRO DE SU ESTRUCTURA CUENTA CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES ZACATECANAS PARA LA IGUALDAD, CREADO MEDIANTE ACTA DE CABILDO, EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017 Y, SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LA LIC. ANA EMILIA PESCI MARTÍNEZ, COMO DIRECTORA GENERAL DESIGNADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SUSCRITO POR EL MBA. ULISES MEJÍA HARO, ENTONCES PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS, ZACATECAS.

II.5. SE RIGE BAJO EL MARCO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, NO DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES Y ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.6. ES FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS IMPLEMENTAR LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES Y LOCALES CORRESPONDIENTES. ASÍ COMO, LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN 1, INCISO I) Y 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

II.7. PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA HÉROES DE CHAPULTEPEC NÚMERO 1110, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, CÓDIGO POSTAL 98040, ZACATECAS, ZACATECAS; CORREO ELECTRÓNICO emiliapesci@gmail.com.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

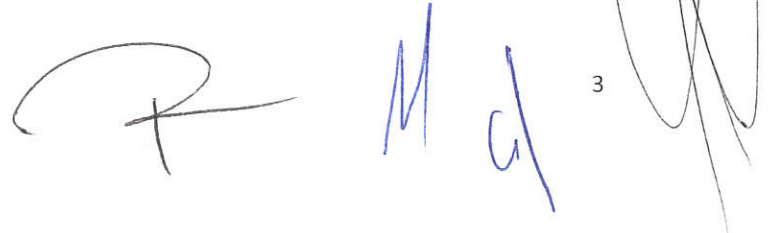
III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2. LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, RECONOCIMIENTO, EJERCICIO Y GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

III.3. ES SU VOLUNTAD CONJUGAR ESFUERZOS Y RECURSOS ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES ZACATECANAS PARA LA IGUALDAD INSTALADO EN EL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZACATECAS, POR LO QUE, ESTÁN DE ACUERDO EN FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "LAS PARTES" OTORGUEN RECURSOS ECONÓMICOS ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES ZACATECANAS PARA LA IGUALDAD, ASÍ COMO DE LAS POLÍTICAS MUNICIPALES DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.



173

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A APORTAR, PARA LOS EFECTOS DEL OBJETO CONTENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

POR SU PARTE, "SEMUJER" APORTARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" UN MONTO TOTAL DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA. DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN AL DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES I.1 Y I.2 DEL APARTADO DE DISPOSICIONES GENERALES DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ) Y CONFORME A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN EL NUMERAL II DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

ASIMISMO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE EJERCERÁN CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", SEÑALADO EN EL PUNTO CUARTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS APLICANDO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, A OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE A LA NATURALEZA DE LOS RECURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y EN CASO DE INCURRIR EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SERÁ SANCIONADO CONFORME A LAS MISMAS.

CUARTA. CUENTA BANCARIA. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ INFORMAR A "SEMUJER", EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL PUNTO SEXTO DEL NUMERAL III.2 DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ), EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA APERTURADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ DEPOSITAR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA CUENTA BANCARIA APERTURADA PARA TAL EFECTO, Y REMITIR A "SEMUJER" EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO, ACOMPAÑADO DEL CFDI POR EL MONTO TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO POR "SEMUJER", DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SÉPTIMO DEL APARTADO DE CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DEL NUMERAL III.2 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS (PROFIMMEZ).

LOS RECURSOS APORTADOS POR "SEMUJER" SERÁN TRANSFERIDOS A LA CUENTA BANCARIA APERTURADA POR "EL AYUNTAMIENTO", EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y UNA VEZ QUE "EL AYUNTAMIENTO" PRESENTE EL COMPROBANTE DE DEPÓSITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EL CFDI CORRESPONDIENTE A LA MINISTRACIÓN QUE SERÁ TRANSFERIDA POR "SEMUJER".

174

X

SEXTA. MONITOREO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. "SEMUJER" SE COMPROMETE A MONITOREAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE "EL AYUNTAMIENTO" APROBADO POR "SEMUJER", Y A LA CALENDARIZACIÓN AHÍ ESTABLECIDA.

SÉPTIMA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS. "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO POR "SEMUJER", Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA A MÁS TARDAR EL 29 DE OCTUBRE DE 2021, SIN LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR DICHO TÉRMINO.

OCTAVA. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES REALIZADAS. PARA EL SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, SE DESIGNAN A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- a) POR "SEMUJER" LA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA.
- b) POR "EL AYUNTAMIENTO" LA TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES ZACATECANAS PARA LA IGUALDAD.

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS RELACIONES JURÍDICO LABORALES Y/O ADMINISTRATIVAS EXISTENTES ENTRE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁN SÓLO CON LA PARTE QUE LAS DESIGNÓ. POR ENDE, LA CONTRAPARTE NO SERÁ CONSIDERADA COMO "PATRÓN SUSTITUTO U OBLIGADO SOLIDARIO".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ UTILIZADA ÚNICAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA. EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XXVII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y TERMINARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

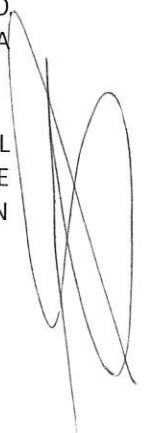
DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA O DE FUERZA MAYOR O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POR CUANTO HACE A SU INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTAS DE MUTUO ACUERDO.









DÉCIMO SEXTA. JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

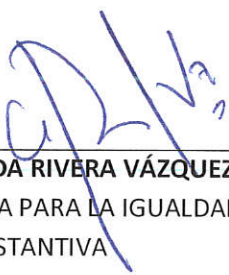
LEÍDO ÍNTEGRAMENTE POR "**LAS PARTES**" EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES MANIFESTARON ENTERARSE DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, FIRMÁNDOLO EN DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.


POR "SEMUJER"


POR "EL AYUNTAMIENTO"


DRA. ADRIANA GUADALUPE RIVERO GARZA
SECRETARIA DE LAS MUJERES


C. SALVADOR ESTRADA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. ANA HILDA RIVERA VÁZQUEZ
SUBSECRETARÍA PARA LA IGUALDAD
SUSTANTIVA


C. RUTH CALDERÓN BABÚN
SÍNDICA MUNICIPAL


LIC. ANA EMILIA PESCI MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE LAS MUJERES ZACATECANAS
PARA LA IGUALDAD

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE ZACATECAS, LA SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.